



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA HOSPITALES RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNIDAD IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025; CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESUS HECTOR ZAMORA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FELICIANO RIVERA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON GAS DEL TRÓPICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAURICIO CONSTANTINO GORDILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. ARMANDO ROBERTO CRUZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "RLAASSP"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**

1.4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED]** facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

1.5.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA** de carácter **NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025** a través del dictamen de asignación de fecha **07 de agosto de 2025**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad 9, 25, **34, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 30, 59, 63, 71, 72 y 78 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

I.6.- "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Previo número **0000017981-2025** para la cuenta presupuestal **51311002** para el **Régimen Ordinario (21P)**, emitido por el **ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES. ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**.

I.7.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

I.8.- Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR", por conducto de los **Representantes Legales de cada uno de sus participantes, respectivamente, declaran:**

GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Instrumento número 5,347, volumen Sexagésimo primero de fecha 31 de Octubre de 1970, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Acevedo Gómez, Notario Público número 12 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, bajo la denominación de **GAS DE OAXACA S.A.**, e inscrita en el Registro Público del Centro bajo la partida número 30 del Libro 3 segundo Auxiliar de la Sección de Comercio, de fecha 18 de Noviembre de 1970.

Transformándose de **GAS DE OAXACA S.A.** a **GAS DE OAXACA S.A. de C.V., (PARTICIPANTE "A")** en virtud de la Escritura Pública número 12,116, volumen 476 de fecha 22 de enero de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Edgardo Auriolos Acosta, Notario Público número 154 del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 55, volumen número 77, libro primero de fecha 07 de Agosto de 1992.

II.2.- El **C. Jesús Héctor Zamora Aguilar**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura 17,289, volumen 388 a fojas de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

037 a la 038 de fecha 23 de abril de 2025, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Baldía, Notaria Pública número 139 Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual dicha inscripción se encuentra en trámite ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **GOA7010319G3**.

II.5.- Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

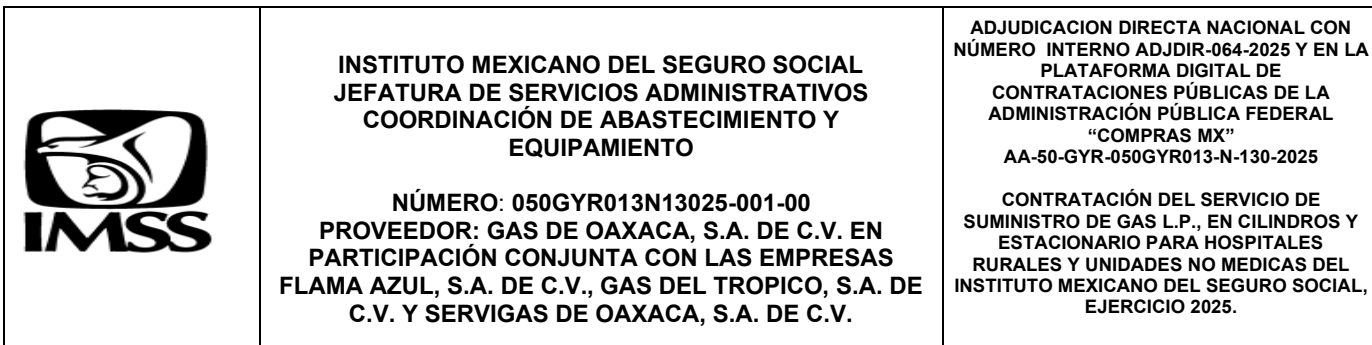
II.6.- Tiene establecido su domicilio en **Carretera Cristóbal Colon KM 12+300, Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270 Teléfono: 951-501-6611. Fax. 951-501-6611 extensión 199. Correo electrónico:**

[REDACTED]
[REDACTED] y/o **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

FLAMA AZUL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7.- Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,531, volumen 421 de fecha 12 de Marzo de 1968, otorgada ante la fe del Licenciado Horacio Alemán Tortolero, Notario Público número 117 del entonces Distrito Federal, denominada **FLAMA AZUL S.A.**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Huajuapán de León bajo la partida número 67 de fecha 24 de Octubre de 1984.

Transformándose de **FLAMA AZUL S.A.** a **FLAMA AZUL, S.A. de C.V., (PARTICIPANTE B)** conforme a la Escritura Pública número 12,013, volumen 473 de fecha 10 de Octubre de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Edgardo Auriolos Acosta, Notario Público número 154 del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial de Huajuapán de León bajo la partida número 1 de fecha 10 de Enero de 1991.



Transformando totalmente sus estatutos, conforme a la Escritura Pública número 16,898, libro 482 de fecha 14 de Julio de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Notario Público número 163 de la ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial del Estado de Oaxaca, bajo el número 94, del libro de la sección de comercio de fecha 03 de septiembre de 1997.

II.12.-Tiene establecido su domicilio en Prolongación de Paraísos 3, Colonia Santa Teresa, Municipio de Huajuapán de León, Oaxaca, C.P. 69005. Teléfono: 951-



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TRÓPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

501-6611. Fax. 951-501-6611 extensión 199. Correo electrónico:

[REDACTED]
[REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del
presente contrato y/o **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO).**

GAS DEL TRÓPICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.13.-Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29,906 de fecha 23 de Junio de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo del Valle, Notario Público encargado de la Notaría número 61 de la ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal, bajo la denominación de **GAS DEL TRÓPICO S.A.**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio de Juchitán, Estado de Oaxaca bajo el número 178 de fecha 03 de Agosto de 1990.

Transformándose de **GAS DEL TRÓPICO, S.A.** a **GAS DEL TRÓPICO, S.A. de C.V., (PARTICIPANTE C)** en virtud de la Escritura Pública número 11,939, volumen 479 de fecha 27 de Agosto de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Edgardo Aurioles Acosta, Notario Público número 154 de la ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio de Juchitán, Estado de Oaxaca bajo el número 336 de fecha 21 de Noviembre de 1990.

Transformando totalmente sus estatutos, en virtud de la Escritura Pública número 16,888, libro 481 de fecha 14 de Julio de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Notario Público número 163 de la ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 50 sección de comercio de fecha 26 de Agosto de 1997.

II.14.-El C. Mauricio Constantino Gordillo, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 9,933, volumen 236 a fojas de la 95 a la 99 (de la noventa y cinco a la noventa y nueve) de fecha 7 de junio de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notaria Pública número 139 de la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca bajo la partida número 256 (DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS) del tomo número VI (SEIS) de la Sección Comercio "Sociedades y Poderes" de fecha 8 de agosto de 2017 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Se testan datos referentes a correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

II.15.-Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16.-Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **GTR770623DS5**

II.17.-Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.18.-Tiene establecido su domicilio en **Carretera Ixtepec Juchitán KM 2.5 Ciudad Ixtepec C.P. 70110, Oaxaca, teléfono 951-501-66-11 951-501-66-11 Correo electrónico:**

[REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato y/ **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO).**

SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

II.19.-Es una persona moral constituida bajo la denominación de **SERVI-GAS DE OAXACA S.A.** de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29,905 Volumen 565, Folio 43 de fecha 23 de Junio de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo del Valle, Notario Público encargado de la Notaria número 61 de la ciudad de México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Nochistlan, Estado de Oaxaca bajo el número 21 de fecha 08 de Septiembre de 1978.

Fusionándose **SERVI-GAS DE OAXACA S.A.** como sociedad fusionante que subsiste con **SERVI-GAS DE LA MIXTECA S.A.** como sociedad fusionada que se extingue y Transformándose de **SERVI-GAS DE OAXACA S.A.** a **SERVI-GAS DE OAXACA S.A. de C.V.** en virtud de la Escritura Pública número 21,004 volumen 252 de fecha 08 de Noviembre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Castillo Colmenares, Notario Público número 25 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Pinotepa Nacional bajo el número 23 de la sección de comercio fecha 21 de noviembre de 1995.

Fusionándose **SERVI-GAS DE OAXACA S.A. de C.V.** como sociedad fusionante que subsiste con **GAS DE LA MIXTECA S.A.** como sociedad fusionada que se extingue en virtud de la Escritura Pública número 20,974 de fecha 26 de Octubre de

Se testan datos referentes a correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

1995, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Castillo Colmenares, Notario Público número 25 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Pinotepa Nacional, Estado de Oaxaca bajo el número 22, sección de comercio de fecha 21 de Noviembre de 1995.

Reformando integralmente sus estatutos en virtud de la Escritura Pública número 16,895 libro 481 de fecha 14 de Julio de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Notario Público número 163 de la ciudad de México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Propiedad y del Comercio de Santiago Pinotepa Nacional, Estado de Oaxaca, bajo el numero 14 sección de comercio de fecha 18 de Septiembre de 1997.

Reformando parcialmente sus estatutos a efecto de modificar su denominación de **SERVI-GAS DE OAXACA S.A. de C.V. a SERVIGAS DE OAXACA S.A. de C.V. (PARTICIPANTE D)** en virtud de la Escritura Pública número 2,160 volumen 69 a fojas: de la 129 a la 135 de fecha 16 de Diciembre de 2009, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notaria Pública número 139 de la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Santiago Pinotepa Nacional, Estado de Oaxaca, bajo la partida número 191 del tomo IV de la sección de comercio de fecha 09 de Marzo de 2010.

II.20.- El C. Armando Roberto Cruz Díaz, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 8,460, volumen 209 a fojas número: de la 55 a la 58 de fecha 18 de agosto de 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notaria Pública número 139 de la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio mercantil número 273 de fecha 27 de Mayo de 2011 del distrito judicial de Pinotepa Nacional bajo el registro número 198, que obra en el libro v de la sección de comercio, del 18 de octubre de 2016, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.21.- Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.22.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SOA770623374**

II.23.- Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.24 Tiene establecido su domicilio en **Carretera Ixtepec Juchitán KM 2.5 Ciudad Ixtepec C.P. 70110, Oaxaca, teléfono 951-501-66-11 951-501-66-11 Correo electrónico:**

**y/o ANEXO
NÚMERO 04 (CUATRO)** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1 Han celebrado **Convenio de Participación Conjunta**, con el objeto de conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para la prestación del servicio objeto de este contrato, en los términos establecidos en el convenio de referencia, el cual se integra al presente instrumento jurídico, como **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**.

III.2 Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA HOSPITALES RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNIDAD IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Se testan datos referentes a correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

**ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES"**

**ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**

**ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "DOMICILIOS DE ENTREGA SERVICIO DE SUMINISTRO
DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**

**ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL
PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"**

ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"

**ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "DIRECTORIO DE RESPONSABLE DE UNIDADES
USUARIAS DEL SERVICIO"**

ANEXO NÚMERO 07 (SIETE) "CONSTANCIA DEL SERVICIO DE GAS LP"

**ANEXO NÚMERO 08 (OCHO) "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL
PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11"**

ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO"

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios
objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$607,163.26 (SEISCIENTOS SIETE MIL
CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.) y un presupuesto máximo de
susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,517,738.11 (UN MILLÓN QUINIENTOS
DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.), ANEXO
NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES"**

Durante la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN
CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA HOSPITALES RURALES Y UNIDADES NO
MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNIDAD IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, los precios estarán determinados bajo las condiciones
de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de
conformidad con la legislación aplicable y al acuerdo número A/023/2022, por el que la
Comisión Reguladora de Energía emite las disposiciones Administrativas de Carácter
General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas
licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

Federación el 28 de julio de 2022, el cual no deberá de estar por encima del precio máximo publicado en el periodo a facturar para el mes que corresponda, al cual deberá de aplicarse el porcentaje de descuento ofertado.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato.

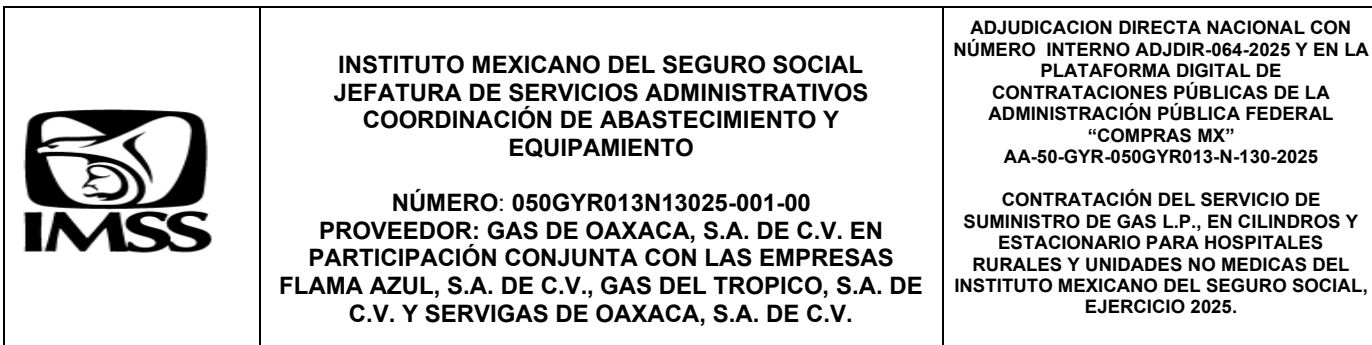
El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:



Será responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” la entrega de la documentación soporte del servicio realizado con requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- a.1 Nombre y Firma de la persona que recibe el que invariablemente será el Jefe de Servicios de Conservación de la Unidad.
- a.2 Nombre y Firma del Funcionario que autoriza la erogación en la unidad
- a.3. Firma de autorización del administrador del contrato.
- a.3. Impresión de enlace de Certificado Digital de Factura al portal del IMSS.
- a.6. Documentos debidamente requisitados los cuales deberán ser entregados por **“EL PROVEEDOR”** en el domicilio correspondiente:
 - Sección Contable cuyo domicilio se ubica en Calle Reforma 205, Colonia Centro Oax.
- a.7. Deberá presentar el **FORMATO FO-CON 01**
- a.9. Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal de **“EL INSTITUTO”** que se asigne para esta actividad).

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

En este tenor, las personas colectivas denominadas **FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), GAS DEL TROPICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C) y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D)** convienen expresamente en designar a GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) para efectuar el cobro de los comprobantes fiscales correspondientes relativos al servicio objeto del presente instrumento jurídico conforme al párrafo anterior. **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

Prevía validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por “**EL PROVEEDOR**” para unidades médicas de la UNIDAD **IMSS-BIENESTAR**, el domicilio será el correspondiente a la sección contable de la unidad cuyo domicilio se ubica en la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

calle Reforma Número 205, Colonia Centro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.; en horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano el Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para efectos del trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

PROVEEDOR o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

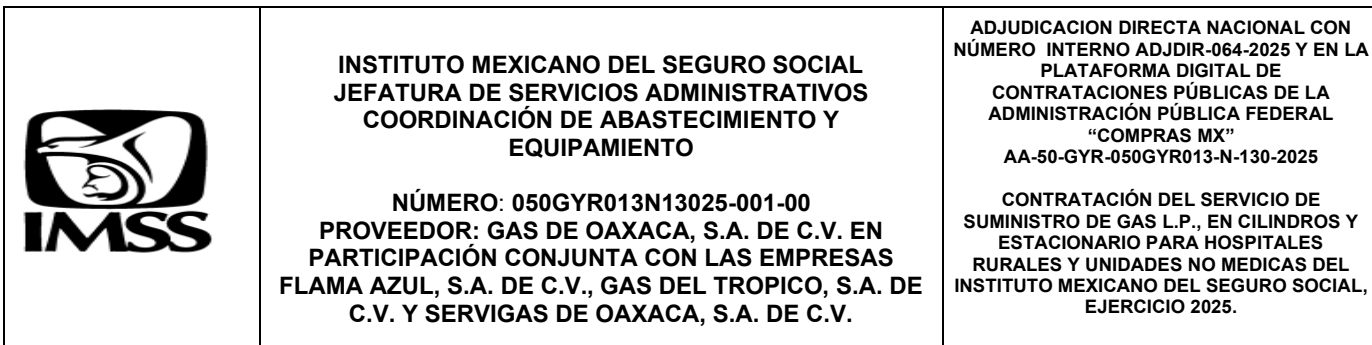
"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)"** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)"**, todas en sentido **Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.



La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**”, conforme a lo siguiente:

Se requiere el Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para hospitales rurales y unidades no medicas del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2025, de acuerdo con las cantidades Mínimas y Máximas descritas en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas, de tal forma que si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectué de inmediato.

El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** de conformidad a la partida en la que participe.

El suministro de Gas L.P. será a solicitud de **“EL INSTITUTO”**, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. (Administrador del Contrato o Administradores Auxiliares), el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado “Datos Generales y Notificaciones Oficiales” del presente documento.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado “Datos Generales y Notificaciones Oficiales” del presente documento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

El servicio deberá realizarse durante todo el año, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

"EL PROVEEDOR" en caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera tanques estacionarios, deberá proporcionarlos en calidad de préstamo, para el suministro de Gas L.P. en las Unidades incluidas en las partidas para las que participen, mismas que se relaciona en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**; otorgando todas las garantías en seguridad para el personal que labora e infraestructura de **"EL INSTITUTO"**, durante el flete, maniobras, instalación o retiro por el préstamo de estos bienes, debiendo sustituirlos a más tardar 10 días naturales posteriores que hayan cumplido 10 años desde su fabricación. El aseguramiento de los bienes que entregue en calidad de préstamo, durante el período de contratación, será responsabilidad del prestador del servicio. Asimismo, deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar mantenimientos preventivos a:

- Los tanques estacionarios, dos veces al año por lo menos: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
- Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo de **"EL PROVEEDOR"**.
- Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
- Manómetros del tanque, de manera mensual;
- Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.

De igual forma, deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:

- Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P. por solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá de atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.

El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del IMSS en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, esté debidamente capacitado en la materia contando con las medidas de seguridad básica, para esto **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar dentro de los primeros cinco días iniciado el contrato con Constancias.

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"** y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

"EL PROVEEDOR" del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)** para el suministro del energético a las Unidades de **"EL INSTITUTO"**.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione **"EL PROVEEDOR"** serán supervisados por el personal de **"EL INSTITUTO"** del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

"EL PROVEEDOR" deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas.

"EL PROVEEDOR" deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

"EL PROVEEDOR" deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, **"EL PROVEEDOR"** proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para **"EL INSTITUTO"** inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.

b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando "Constancia del Servicio de Gas LP" al momento del suministro.

Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** "Constancia de servicio" al momento del suministro.

"EL PROVEEDOR" una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal de **"EL INSTITUTO"** que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con "Constancia del Servicio de Gas LP" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Para la contratación del Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para hospitales rurales y unidades no medicas del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2025, en las Unidades relacionados en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.



**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
“COMPRAS MX”
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

“EL PROVEEDOR” deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la Secretaría de Energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

de las Normas Oficiales Mexicanas y de reporte técnico tipo "E" aplicable al procedimiento para la evaluación y para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su Propuesta Técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al **"EL INSTITUTO"** y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al Administrador del Contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apegue a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al Gas Licuado de Petróleo **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)** para el suministro del energético a las Unidades de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" como único responsable del "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para hospitales rurales y unidades no medicas del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2025, y deberá verificar que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera **"EL INSTITUTO"**, al inicio de la vigencia del contrato, así



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

como que posee pólizas de seguro vigentes para amparar cualquier daño a los bienes **"EL INSTITUTO"** y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.

Lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el **ANEXO NUMERO 01 (UNO)** "Requerimiento".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apegue a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al Gas Licuado de Petróleo **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)** para el suministro del energético a las Unidades de **"EL INSTITUTO"**.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione **"EL PROVEEDOR"** serán supervisados por el personal de **"EL INSTITUTO"** del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo con lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

"EL PROVEEDOR" deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario.

"EL PROVEEDOR" deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad, Administrador o responsable de la unidad, aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"**, quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para **"EL INSTITUTO"** inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**.

El personal operativo que asigne **"EL PROVEEDOR"** deberá:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

- Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

"EL PROVEEDOR" una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal de **"EL INSTITUTO"** que se asigne para esta actividad).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Si durante el "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social" se presentara una contingencia o accidente, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Si durante el "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para hospitales rurales Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2025" se presentara una contingencia o accidente, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad a **"EL INSTITUTO"**.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se describen las obligaciones que corresponderá a **"EL PROVEEDOR"** cumplir en forma **conjunta y solidaria**, de acuerdo a su participación indicada en el **Convenio de Participación Conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

"EL PROVEEDOR" conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

PARTICIPANTE "A": suministro de gas L.P. Con cobertura en el estado de Oaxaca, para abastecer a todas las unidades Médico/administrativas del régimen ordinario y programa IMSS Oportunidades.(sic)

PARTICIPANTE "B": suministro de gas L.P. Con cobertura en el estado de Oaxaca, para abastecer a todas las unidades Medico/administrativas del régimen ordinario y programa IMSS Oportunidades. (sic)

PARTICIPANTE "C": suministro de gas L.P. Con cobertura en el estado de Oaxaca, para abastecer a todas las unidades Medico/administrativas del régimen ordinario y programa IMSS Oportunidades. (sic)

PARTICIPANTE "D": suministro de gas L.P. Con cobertura en el estado de Oaxaca, para abastecer a todas las unidades Medico/administrativas del régimen ordinario y programa IMSS Oportunidades. (sic)

Todos los participantes aceptan expresamente en designar como representante común a **GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con el presente instrumento jurídico.

En este tenor, las personas colectivas denominadas **FLAMA AZUL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, **GAS DEL TRÓPICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)** y **SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**, se obligan para efectos del presente instrumento jurídico como **responsables conjuntivos y solidarios** de **GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, para responder en su caso, de cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento del presente contrato.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVICIOS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de agosto de 2025 al 30 de septiembre 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar cada uno de sus servicios durante la vigencia del contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la por un importe equivalente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción V o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(3 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVICIOS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando se presente sin equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	2% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el Licitante adjudicado no atiende a la falla presentada del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atiende a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el Licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, no atiende el servicio	Cuando después de 24 horas no suministre el servicio.	Por cada 3 horas de atraso.	2 % sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato

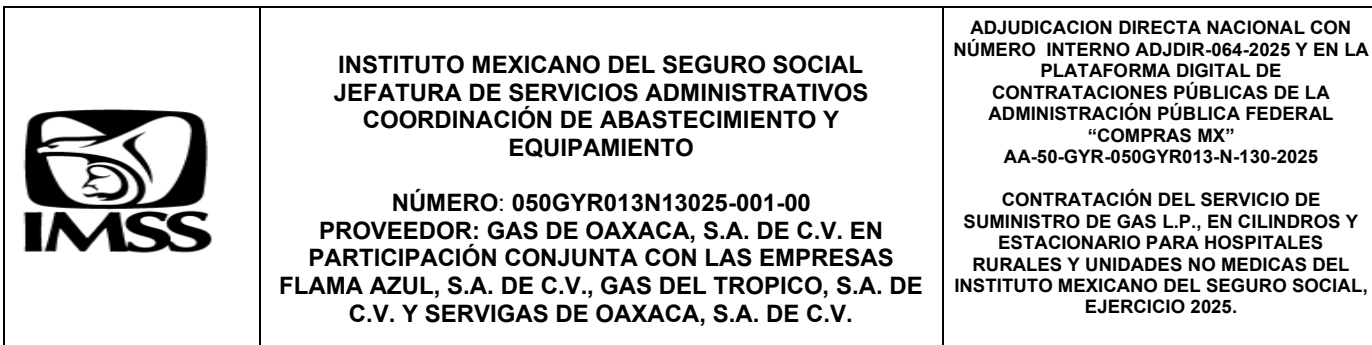
“EL PROVEEDOR” entregó en su propuesta carta en hoja membretada en la que autoriza a **“EL INSTITUTO”** realizar deducciones sobre incumplimiento en tiempo y forma de la realización del servicio, conforme al formato del **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) “AUTORIZACIÓN DE DEDUCCION.**

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES



La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$
Dónde:
%*d*=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas,
cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o
arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

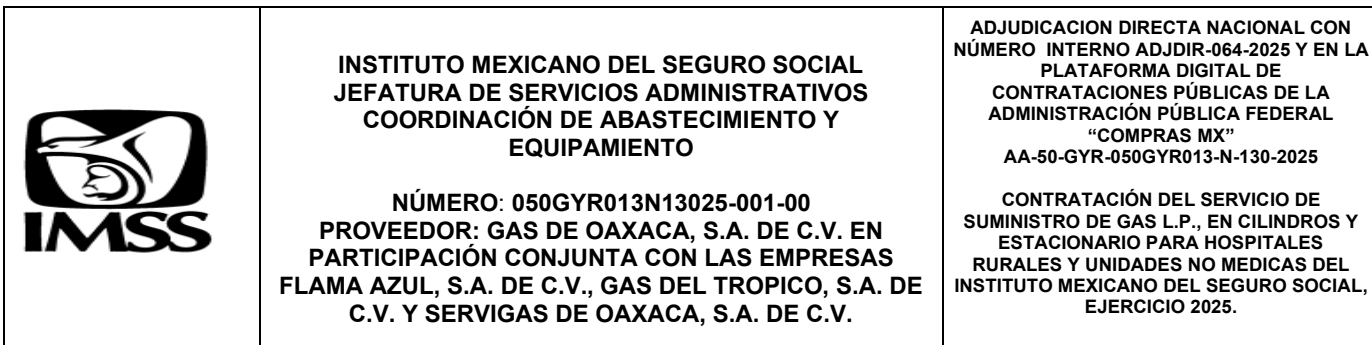
"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

- Daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **"EL INSTITUTO"**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura de **"EL INSTITUTO"**.



- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que, a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)** "DIRECTORIO DE UNIDADES USUARIAS DEL SERVICIO" del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

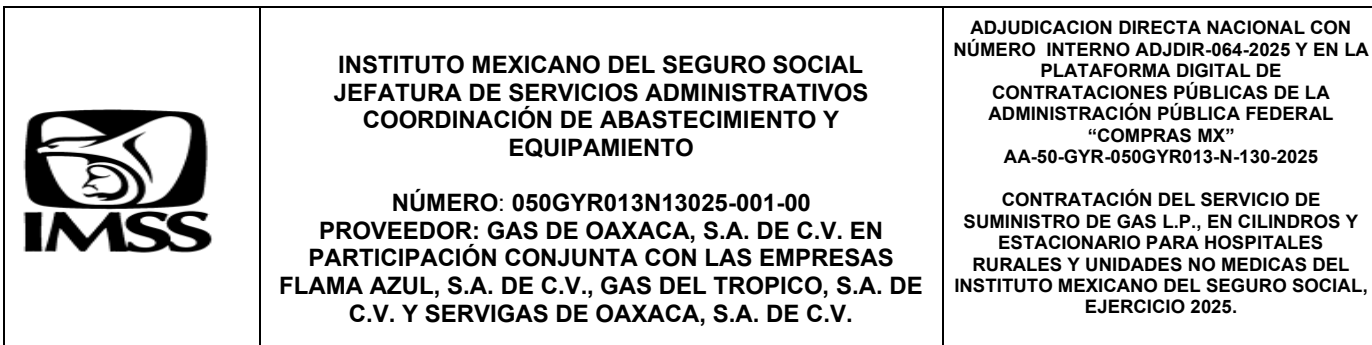
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”** , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA HOSPITALES RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025.
---	--	--

anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 28 de agosto de 2025**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JULIO MERCADO CASTRUITA LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
ING. RODRIGO ORTIZ MAZA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

**L.A.E. SANDRA ISELA
BARZALOBRE ARAGÓN
ÁREA CONTRATANTE**

**ENCARGADA DE LA
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO EN EL
ÓRGANO DE
OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL OAXACA**

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
"EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE A) C. JESÚS HECTOR ZAMORA AGUILAR REPRESENTANTE LEGAL DE GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.	GOA7010319G3
"EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE B) C. FELICIANO RIVERA GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DE FLAMA AZUL S.A. DE C.V. OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.	FAZ680312I24
"EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE C) C. MAURICIO CONSTANTINO GORDILLO REPRESENTANTE LEGAL DE GAS DEL TRÓPICO, S.A. DE C.V. OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.	GTR770623DS5

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13025-001-00
PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
FLAMA AZUL, S.A. DE C.V., GAS DEL TROPICO, S.A. DE
C.V. Y SERVICIOS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-064-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-130-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y
ESTACIONARIO PARA HOSPITALES
RURALES Y UNIDADES NO MEDICAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2025.**

**"EL PROVEEDOR"
(PARTICIPANTE D)**

**C. ARMANDO ROBERTO CRUZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.
OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE
GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

SOA770623374

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RODRIGO ORTIZ MAZA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 01/09/2025 09:20

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

b7hIzebCdTUW/uYb13E8P13GD0cb79+BuebZrLqYx8bYQG0+aNTMyxyab7bDHjB0V8RZAA74gaFE+wMemugB60W+cBa1ZXGwxX3eISpov4sYQW7MqTIYUabB2URfLbnBozRZc00b71ki35ShrPdAMGZJCst3NTU2kqbQrc9Cnplm3j/qp1r7QaWag/revBREs11IE9pD1TiZHzz5wN3kgsLPC4VIYMJl0uEvQw40RgdmKmt2S48yjY5wwXpzJ/EAPdR81VcTPkQfABsUw+vvrZjfd8fHY36p8ba0lCSdJ3xSrqlwbD8i45TTH0Tb12+m2EJz0/tg8kqvVj0ND0GLHw==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 01/09/2025 16:48

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

RJ2vbPkaLycyGw5kzVj7NA1zgT563PQIBKmqw8LoLHZ6rLA3wvLSvjw4vzxR4jr1KCL1+iFj+9heT0IwsxBpySntjyckbManMBICXgz9S04BBEUYGCoo+KFcdXHy7h+ZjjZS1f0IqPb6yJC9v2gwPcGGy6BknwGycRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPrrJuqzsERJwIc+DrF+1kMyQvY4ouJAsjAwM3Z+UEjQ6YYYoLthHuJ1XMBVs6LC6U0amFLXKpvPXtW4wjCRBImjmXk44S0CY00ZJNODQ1mwQzHTKwXy0GANvXShxILKhyPbuBLc8FP1GKSic40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/09/2025 12:51

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

j0tEKrgcs/wi9t8MhktjwAeKDInwj/IbKOU+I04mUVdsGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpx1bkyPKlB+4kyWLddpdEvT9t9VbtDUYxDdSluPQihutbjL7UXSjIu5dcjmsA8X00VSJFpBh0UGEWLxA97i rmdDLIje+pj
NxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6k tms+KRZn1mEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eaufwdMcyUSHVndP9URFS4t8UUDn+TpBt n iz20d1vW+DhkhJ0JF4sokDuug9abCZQb+UHeObYvR4lWxy/LCZ+60eaC3F+B10N
49yiEhoTMGlWPFVqi2HUPg==

Firmante: GAS DE OAXACA SA DE CV
RFC: GOA7010319G3

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/09/2025 15:24

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
azTZi68STMer9axWTixAIFSq9YhJt1KJfxaMFhgFt7U0+ZP0bC56HP/9wVv5K0aAQH+5UvHf9hcki0UQMjX0SFEKhyZmbGCAjv0WkZKPPfojW6E05gPF7YGTl+9rBmdU0NW1MedAmmQLF1LSxHI7Y+emdsC5VCeg
GF6oLJgQELV1jYjQn3v5vZrdwmZF2fQcaw8HJ522GQAI3F3t1x++INlcoSnVmm4rIy1RdxzgzB4Pt0g6ZqCQH3hxV9dCI lVgXjN0xqUiRumUiBCixi0BoEgwD20B7cr6r+WxvE3zJlg9QXUJjc60+OTCbUIo/M7P l
UCufKgs/cCutawGwUdgrHg==

Firmante: FLAMA AZUL SA DE CV
RFC: FAZ680312124

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/09/2025 15:57

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
vszqBSMwJoKwsLMCI2CFhh7I8ur5ns45qX4SBzAESNa1TtB+8fD4lRGsPK7eZYQwt9DaknWSRlCC5mYOZufbwKPA/YEj rBJ2JkpuZKqUT5LYPZuPWR0b3KnAMKyRwYl0xzt3RmG8uH67czS3N7hYixM1b5N0QA35
6t1E7r qApy2MbysnX0NoMF53Qdw+UgChL/Dwtu6yzzvVaws03HZ7tL/xax2A/6u lM2ozBz9Jfn0p0wXXxEFBzRbMwApw+uW7MiQAgVvWkKcsbVtKAST/iGqCLuZlJ/V4A0Q7YugFZmEs lPxSaJF+9yAnWuIyokc t
6Ie8dlr2zdrzmz0A7V12xg==

Firmante: SERVICIOS DE OAXACA SA DE CV
RFC: SOA770623374

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/09/2025 16:14

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
pNdWzwRELp9XNLI9LIeGcMh/ykBcM0DDRnnafL3Eweh5xGZVDYdaLCbigYt l01QIbcr9mw50AExFQXZeSoFwWwC7CWDkw00xzkg7vfbsFYKwgqh+QmNELdRVYuo+a0dRfN+040nB0uo3ta6Vr8JZcJUPny91TVT
SFL0gSB0pMXQ7m r ondtKxLQuSgVqtTcrQH l1EY1NFrLEAM0dXwFEeq3MVNwNVFznU0x1qAAK9XTmmnEOEB7nb7tMFj7+hBw lS5FSB1uky3Q+9Ib27PEVw0KTaMHgAisUq74P86nLnPVnt3+i5NkrufDIr2gXhh
2XzIyStDSduEBZVgVbWxZW==

Se testan datos referentes a número de serie y certificados de los proveedores, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Firmante: GAS DEL TROPICO SA DE CV
RFC: GTR770623DS5

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/09/2025 17:05

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

ZbW/x8vNWg4WoNW0DcjNcZ0npIIzJEB4U9iYn2NRi3t3cAfjvJuPaDx2xe0ZMGNEJXsI/niz8PWHcZ2KzA8xQPefjXahs1k42xPxEPgw5K0iF1mAXHI3rsfi/YnGm0IHhIKtTETfzjK9BrAhtLFB1obb55Ey6t6
Ob8bZ6dMS+kqv04Lug26XrMKC4/62iKVTuG8eXpA90SBPJN7JYJ13LHcHqrfi61I+tr+MSiv1vo0pBnMxnuTsMgwt2M3SngdwK6LwJXto2pjet81+l23ghChwEYahgjJbLUJ3uAdRSMLEwWiF2KeY61xF+T3zYdb
cD9MnIzePsko1CEQYyWqVQ==

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.